



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento restringido de movilidad voluntaria, por razón del servicio, para personal de Medicina y de Enfermería de Atención Continuada, para la organización de la Atención Continuada en Atención Primaria en la ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de 4 de septiembre de 2025, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 172, de 5 de septiembre de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.- Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento restringido de movilidad voluntaria, por razón de servicio, para cubrir plazas de personal de Medicina y de Enfermería de Atención Continuada en Equipos de Atención Primaria en el ámbito de Zaragoza, que a continuación se detalla:

Médicos/as de Atención Continuada.

- NIF: ***3568**. Benede Azagra, Carmen Belen. 84,91 puntos. Plaza adjudicada: MAP8 - EAP Valdespartera - Zaragoza - Sector de Zaragoza II.
- NIF: ***6905**. Bernal Pérez, Begoña. 67,33 puntos. Plaza adjudicada: MAP11 - EAP Valdefierro - Zaragoza - Sector de Zaragoza III.
- NIF: ***2196**. Caballero Domínguez, María Pilar. 107,30 puntos. Plaza adjudicada: MAP4 - EAP Ruiseñores Sagasta - Zaragoza - Sector de Zaragoza II.
- NIF: ***0793**. Ciordia García, María Luisa. 107,82 puntos. Plaza adjudicada: MAC6 - EAP Tarazona -Tarazona - Zaragoza - Sector de Zaragoza III.
- NIF:***5537**. González Sanz, Rosa. 99,09 puntos. Plaza adjudicada: MAP3 - EAP Casablanca - Zaragoza - Sector de Zaragoza II.
- NIF: ***1753**. Guillén Bobe, Alberto. 26,47puntos. Plaza adjudicada: MAP9 - EAP Venecia Canal Imperial - Zaragoza - Sector de Zaragoza II.



- NIF: ***4232**. Insa Ballester, Francisco José. 100,06 puntos. Plaza adjudicada: MAC7 - EAP Tarazona - Tarazona - Zaragoza - Sector de Zaragoza III.

Enfermeros/as de Atención Continuada.

- NIF: ***7501**. Bargallo Martínez, Laura. 89,57 puntos. Plaza adjudicada: EAC_AP11 - Zaragoza II - Zaragoza - Sector de Zaragoza II. Turno de Atención Continuada.
- NIF: ***3773**. Martí Guillén, M. Lourdes. 96,45 puntos. Plaza adjudicada: EAP3 - EAP Casablanca - Zaragoza - Sector de Zaragoza II. Turno de mañana.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria de 4 de septiembre de 2025, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que en su caso desempeñen, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese. Los destinos obtenidos por la presente convocatoria de incorporación tendrán los mismos efectos que los obtenidos mediante reingreso provisional (entre otros efectos, el de destino provisional).

Los adjudicatarios, deberán poner en conocimiento de la Unidad de Personal del Centro de destino el día previsto, en cada caso, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Cuarto.- Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de



movilidad voluntaria convocado por una Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Quinto.- Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por otro lado, el personal funcionario que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece el artículo 20.4 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2025.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS